

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE STANFORD FINANCIAL GROUP

Declaración sobre interposición de demandas para recuperar ingresos relacionados con certificados de depósitos de ciertas cuentas de clientes 26 de junio de 2009

El 22 de junio de 2009, el Administrador Judicial del Stanford Financial Group interpuso una demanda por la que se pretende recuperar, de ciertas cuentas bursátiles de clientes, más de US\$ 9,5 millones en ingresos relacionados con certificados de depósito del Stanford International Bank.

La demanda le brinda una oportunidad al Tribunal para que supervise el Patrimonio de Stanford a fin de resolver asuntos legales importantes que determinarán la posibilidad y la manera en que el Administrador Judicial podría proceder con otras demandas similares para recuperar los ingresos relacionados con certificados de depósito de otros receptores. La demanda aclara que el Administrador Judicial no alega que los clientes —a quienes se menciona como “demandados sujetos de compensación”— hayan participado en las maniobras fraudulentas que son el objeto del caso o hayan cometido infracción alguna.

Los siete demandados sujetos de compensación mencionados en la demanda fueron seleccionados porque (1) sus situaciones tienen hechos claves en común (cada uno de ellos recibió amortizaciones de certificados de depósito entre octubre de 2008 y enero de 2009); (2) el monto en cuestión en total es sustancial incluso aunque pertenezca a un pequeño grupo de personas, y (3) todos están representados por el mismo abogado. El 25 de junio de 2009, el Administrador Judicial presentó otra demanda similar en contra de otra persona y una entidad relacionada para recuperar más de US\$ 11 millones de dichos ingresos relacionados con certificados de depósito. Esta demanda también presenta un “caso de prueba” y es una respuesta a un recurso interpuesto por dichos demandados sujetos de compensación para descongelar sus cuentas.

La Comisión de Valores ha alegado que los certificados de depósito no constituían inversiones genuinas, sino parte de un fraude Ponzi generalizado que estafó a los inversionistas por miles de millones de dólares. Las demandas en contra de los demandados sujetos de compensación requieren que el Tribunal ordene que los ingresos relacionados con certificados de depósito, incluido tanto el capital como los intereses, sean determinados propiedad del Patrimonio bajo la Administración Judicial y conservados en un fideicomiso impuesto para beneficio del Patrimonio bajo la Administración Judicial, de manera tal que puedan repartirse en forma equitativa entre todos los inversionistas de certificados de depósito y otros demandantes contra el Patrimonio bajo la Administración Judicial.

Al decidir iniciar estas acciones contra solo un pequeño grupo de personas, el Administrador Judicial era consciente de que el Inspector designado por el Tribunal ha formulado objeciones a la prosecución de dichas demandas de “rescate de fondos”. La presentación de estos “casos de prueba” brinda una oportunidad apropiada para que el Tribunal aborde estos asuntos clave en una etapa temprana. Las demandas fueron presentadas ante el Tribunal Federal de Dallas que tiene jurisdicción sobre el Administrador Judicial. Se puede encontrar una copia de los expedientes judiciales en inglés en el sitio web del Administrador Judicial: <http://www.stanfordfinancialreceivership.com/papers.shtml>.

El Administrador Judicial, Ralph S. Janvey, fue designado el 16 de febrero de 2009, por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Texas a fin de tomar posesión de todos los bienes y registros de Stanford International Bank, Ltd., Stanford Group Company, Stanford Capital Management, LLC, R. Allen Stanford, James M. Davis y Laura Pendergest-Holt, y de todas las entidades que son de su propiedad o están bajo su control. La orden le impuso al Administrador Judicial, entre otras cosas, asumir el control y tomar posesión, así como administrar el Patrimonio bajo la Administración Judicial del

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE STANFORD FINANCIAL GROUP

Administrador Judicial y llevar a cabo todas las acciones necesarias para conservar, sostener, manejar y preservar el valor de dicho Patrimonio bajo la Administración Judicial.